



DECRETO N° E-1004 /2026 /

COLINA, 20 de abril de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto N° E-57/2026, de fecha 12 de enero de 2026, que delega al Asesor Jurídico o a quien lo subroge, el ejercicio de parte de las atribuciones de la Alcaldesa de la comuna, conforme lo autoriza la letra J) del Artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **2)** Memorándum N° 4693/2026 de fecha 17 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame a licitación pública correspondiente al primer proceso para el proyecto denominado "Diseño proyecto de arquitectura y especialidades de polideportivo Jardines de Esmeralda comuna de Colina". **3)** Acta de revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación el Sr. Aliro Caimapo Oyarzo, la Encargada de Unidad de Licitaciones el Sr. Fernando Requena Donoso el Asesor Jurídico el Sr. David Vega Becerra, la Directora de Control la Sra. Elizabeth Arellano Quiroga y el Encargado de Unidad de Proyecto el Sr. Claudio Ortega Manriquez. **4)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para el "Diseño proyecto de arquitectura y especialidades de polideportivo Jardines de Esmeralda comuna de Colina". los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado "**DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA COMUNA DE COLINA**". correspondiente al primer proceso.

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **Claudio Ortega Manriquez**, Encargado de Unidad de Proyecto, o a quien designen.
- **Andrea Tapia Saavedra**, Profesional de Unidad de Proyectos, o quien designe.
- **Ivan Leon Correa**, Director de Obras Municipales, o quien subroge.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (20 abr., 2026 18:42:59 EDT)

SECRETARIO MUNICIPAL

Users, Anibal
Calderon Arriagada

Firmado digitalmente por Users,
Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.04.20 18:42:59
-04'00'

DVB/ACA/EAQ/yoa

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (20 abr., 2026 18:41:48 EDT)

**ASESOR JURIDICO
POR ORDEN DE LA ALCALDESA**

Users, David Alexis
Vega Becerra

Firmado digitalmente por Users,
David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.04.20 18:42:06
-04'00'

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (20 abr., 2026 10:41:47 EDT)

V° B° CONTROL

Users, Elizabeth
Alejandra Arellano
Quiroga

Firmado digitalmente por Users,
Elizabeth Alejandra Arellano
Quiroga
Fecha: 2026.04.20 10:42:15 -04'00'



Municipalidad
de Colina

ACTA DE REVISIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Tipo Licitación: Pública, primer proceso de licitación.

Nombre licitación: “DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”.

Antecedentes que conforman el expediente: bases administrativas-técnicas, anexos, metodología y pauta de evaluación.

Se procede al análisis y revisión de los antecedentes que conforman el expediente de licitación. De acuerdo con los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar el expediente de Licitación para el proyecto “DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”.

En constancia firman,

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (15 abr., 2026 09:24:44 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.04.15 09:25:35
-04'00'

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (14 abr., 2026 15:11:12 EDT)

ENCARGADO UNIDAD LICITACIONES
(O quien subrogue)

Users, Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2026.04.14 15:12:36
-04'00'

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (16 abr., 2026 08:57:47 EDT)

ASESOR JURÍDICO
(O quien subrogue)

Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.04.16 08:58:08
-04'00'

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (16 abr., 2026 10:12:01 EDT)

DIRECTOR DE CONTROL
(O quien subrogue)

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2026.04.16 10:12:27 -04'00'

Claudio Jesus Ortega Manriquez

Claudio Jesus Ortega Manriquez (14 abr., 2026 18:05:10 EDT)

ENCARGADO UNIDAD DE PROYECTO
(o a quien designen)

Users, Claudio Jesus Ortega Manriquez
Fecha: 2026.04.14 18:05:10
-04'00'

Colina, abril de 2026.

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
1 | 37



Municipalidad
de Colina

CERTIFICADO DE CONVENIO MARCO

Colina, abril de 2026.

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la “DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA” los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (19 abr., 2026 08:24:44 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (14 abr., 2026 15:11:12 EDT)

ACO/FRD/vhb

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA,
COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
2 | 37



Municipalidad
de Colina

BASES ADMINISTRATIVAS

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: “DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”.

El objetivo de la presente licitación es, el desarrollo del diseño de la Arquitectura, Especialidades e Ingeniería del Polideportivo Jardines de Esmeralda, comuna de Colina, así como también el desarrollo de todos los insumos necesarios para postular a los Fondos de Inversión Nacional (FNDR), u otra fuente de financiamiento, para lograr obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Ministerio de Desarrollo Social para el diseño y para su etapa de ejecución.

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”	PRESUPUESTO DISPONIBLE
	\$177.000.000.- Impuestos Incluidos.

Para tal efecto, los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia.

La Municipalidad de Colina convoca la presente licitación de servicio, la cual se desarrollará de acuerdo con las presente Bases Administrativas y Bases Técnicas de servicio, anexos y respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos los anteriores antecedentes establecen las disposiciones aplicables al presente proceso. Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

La adquisición se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, y sus Formularios.
- Anexos
- Cronograma de la propuesta.
- Respuestas a las consultas (en caso de haberlas).
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y el Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
3 | 37



En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá, además, nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación. En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá, al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de ésta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

1.5. Etapas y Plazos

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

1.5.1.- Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl.

1.5.2.- Preguntas y/o consultas. Los proveedores contarán con un plazo de seis (06) días hábiles contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.

1.5.3.- Respuestas. El municipio contará con un plazo de ocho (8) días hábiles contados desde la publicación del llamado a licitación para responder en el foro de consultas, conforme lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl

1.5.4.- Fecha cierre presentaciones antecedentes de Idoneidad Técnica. Se realizará el vigésimo (20) día corridos contado desde las 00.00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

1.5.5.- Fecha de Cierre recepción Ofertas. Se realizará el décimo (10) días hábiles contado desde las 00.00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

1.5.6.- Apertura de Ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:15 horas.

1.5.7.- Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA,
COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
5 | 37



Municipalidad
de Colina

El cronograma definitivo, con las fechas correspondientes a las etapas antes señaladas, será establecido mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por otra parte, en el caso de vencer el plazo en día inhábil, su vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente.

1.6. Modificaciones al calendario de la Licitación

La municipalidad, podrá modificar el cronograma de la propuesta, modificaciones que serán aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicadas en el portal Mercado Público, siendo responsabilidad del proponente conocer las posibles modificaciones de plazos.

No obstante, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se **podrá ampliar en 2 días hábiles** por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°46, inciso final, del reglamento de la Ley N°19.886.

2. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección técnica del servicio estará a cargo de la DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INVERSIONES DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.

3. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

No aplica

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA,
COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
6 | 37



5. GARANTÍAS REQUERIDAS

5.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes **NO deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.**

5.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, se indica que la constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se **exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM, a menos que, según las ofertas se consideren temerarias o una contratación riesgosa.**

Que, conforme a lo anterior, y cuando se cumpla una de las condiciones mencionadas, se exigirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato o servicio, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación** en el Portal www.mercadopublico.cl.

Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva:

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 90 días después de recepcionado conforme el servicio.
Monto	5 % del valor total del contrato
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el "DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE "POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA".

La garantía deberá estar acompañada de un certificado extendido por el ejecutivo de la sucursal donde dicho documento bancario haya sido emitido, y en el que debe constar nombre, teléfono y correo electrónico institucional respectivo, con el fin de que el Municipio pueda verificar la veracidad de este.



En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N.º 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y de los subadjudicatarios. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Al momento de la aceptación de la orden de compra, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos asociados a cualquier garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el punto 1.12 de las presentes bases.

La garantía será restituida al momento de la entrega de la garantía por correcta ejecución de la obra.

5.3 Aumento de Garantía de Cumplimiento ante oferta potencialmente temeraria

Esta garantía se solicitará, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una Decreto, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue, conforme a lo indicado en la Directiva N°41 de ChileCompras y sus posteriores modificaciones.

A.2 Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”, debidamente firmado (Anexo N°2).

A.3 Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.4 DOCUMENTO N°1 Giro Comercial, el oferente deberá contar con Giro Comercial relacionado con la naturaleza de la presente Licitación. (Esta información será verificada en la Ficha de Proveedor del portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl)

Proveedor que no cumpla con el Giro relacionado con la naturaleza de la Licitación, la comisión evaluadora tendrá la facultad de aceptar o declarar inadmisibles dicha oferta.

A.5 DOCUMENTO N°2, Patente Municipal, vigente.

A.6 Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En caso de que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo “Aclaración de ofertas” en los plazos indicados en el punto N°9 de la ficha de licitación.

A.7 Declaración ambiental, donde se indique no haber sido sancionado por prácticas contra el medio ambiente. (Anexo N°4)

A.8 Declaración de Pacto de Integridad, se entenderá por Programas de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o bien, procedimientos internos que tienen lugar en una organización respecto a la ética o probidad. Además, cada programa deberá contar con a lo menos con los siguientes puntos:

1. Establecer una cultura institucional basado en la ética y la probidad.
2. Promover el cumplimiento del código de ética institucional.
3. Analizar y enfrentar situaciones de riesgo a la integridad.
4. Desarrollar canales de información y denuncias.
5. Identificar avances en materia de integridad.

Para acreditar que cuenta con el programa de integridad deberá adjuntar:

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
10 | 37



1. Documento Programa de Integridad
2. Mail o documento, en el cual se da cuenta de la notificación y/o distribución del pacto de integridad al personal. Este debe explicitar una fecha la cual no podrá ser posterior a la del cierre de las ofertas.

A.9 Compromiso de Confidencialidad, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el (Anexo N°6).

A.10. Inclusión Sello Mujer, debe disponer y acreditar esta certificación sello empresa mujer, esto según el Registro de Proveedores del Estado.

B. Antecedentes técnicos.

B.1 Oferta técnica (ESENCIAL), oferente deberá acreditar la experiencia del, “Consultor”, “Jefe del Proyecto”, “Equipo Especialista (Equipo Base), y “pre-diseño Arquitectónico, conforme a lo siguiente:

1.- Experiencia del Consultor: Se evaluará la experiencia en proyectos de obras similares y cantidad de contratos del equipo que conforma la consultoría.

- Cantidad de años de experiencia del Consultor, se debe adjuntar su título profesional.
- Cantidad de Contratos de Proyectos de edificación elaborados por el consultor, se debe adjuntar certificados de experiencia, adicionalmente los proyectos se deben reflejar en **Anexo N°7 “Declaración de Experiencia”**.

Los certificados deberán contemplar la siguiente información, y se podrá entregar información de empresas públicas y privadas, en los últimos 8 años desde la fecha del acto de apertura:

- Monto del contrato
- Firma y timbre que contrato el servicio

2.- Experiencia del jefe de Proyecto: Se evaluará la experiencia tanto en superficie de proyectos, como en años de experiencia del jefe de proyecto

- Cantidad de años de experiencia del jefe de Proyecto, se debe adjuntar su título profesional.
- Cantidad de Contratos de Proyectos de edificación elaborados por el jefe de Proyecto, se debe adjuntar certificados de experiencia, adicionalmente los proyectos indicados se deben reflejar en **Anexo N°8 “Declaración de Experiencia”**.

Los certificados deberán contemplar la siguiente información, y se podrá entregar información de empresas públicas y privadas, en los últimos 8 años desde la fecha del acto de apertura:

- Monto del contrato
- Firma y timbre que contrato el servicio

3.- Experiencia Equipo Especialista (EQUIPO BASE): Se evaluará la cantidad de contratos de edificación de obras similares del equipo base del proyecto (con excepción del jefe de proyecto, cuya evaluación se realiza en el punto anterior), Calculista y Encargado de Cubicación y Presupuesto.

La cantidad de años de experiencia solicitados, 5 años de experiencia profesional y al menos 2 años de experiencia comprobable en el ámbito de la consultoría.

- Cantidad de contratos ejecutados y verificados mediante certificados de experiencia, adicionalmente los proyectos se deben ver reflejado en **Anexo N°9 “Declaración de Experiencia”**.



C. Antecedentes Económicos.

C.1 Oferta Económica, indicando el valor total del Diseño del Proyecto, en el formato Anexo N°10 No se permite realizar ninguna modificación a este Anexo. (ESENCIAL)

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica (valor total del Diseño a precio unitario), a través de (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación, ingresando su oferta económica.

La oferta realizada a través del Portal se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos **y debe ser coincidente con el valor expresado a precios unitarios en el respectivo anexo asociado a la oferta económica (Anexo N°10)**. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del Diseño.

De existir diferencias entre lo ofertado en el portal Mercado Público y lo ofertado en la carta oferta, facultará a la Comisión Evaluadora, a dejar fuera de bases al oferente que incurra en esta causal.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), manteniendo la estructura contenida en los anexos adjuntos. Para el caso de los anexos económicos, no se debe modificar ni agregar partidas, ítems y unidades. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarada su oferta fuera de bases por parte de la Comisión Evaluadora.

8. IMPOSIBILIDAD DE NO INGRESAR OFERTA EN EL PORTAL

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- Los antecedentes solicitados, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Colina deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.



9. APERTURA ELECTRÓNICA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

9.1. Apertura Electrónica

La Apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

9.2 Proceso de Apertura

Posteriormente al cierre de recepción de ofertas, el analista de licitaciones en conjunto con la comisión evaluadora procederá a abrir los documentos administrativos, técnicos y económicos del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl cuyo resultado quedará registrado en la denominada acta de apertura electrónica, la que es generada directamente por el portal. En ese mismo orden de ideas, en el acto de apertura se verificará si las garantías de seriedad de la oferta cumplen con los requisitos establecidos en las Bases a fin de verificar su admisibilidad. Asimismo, en caso de existir visitas a terreno obligatorias en el proceso licitatorio o de entrega de muestras por parte de los proponentes, se revisarán las actas de asistencia o de entrega de muestras, según corresponda, para verificar la admisibilidad de las ofertas.

Finalmente, en el acto de apertura calificará las ofertas de la siguiente forma:

a. Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.

b. Oferta Aceptadas con observaciones: Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.

c. Oferta Rechazadas: Propuestas declaradas inadmisibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.4 siguiente, en el sentido de no adjuntar antecedentes declarados esenciales.

9.3 Inadmisibilidad de las propuestas en el Acto de Apertura

En el acto de Apertura el analista descalificará ipso facto las ofertas, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta (si Corresponde) a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).

En caso de que se modifiquen las fechas originalmente establecidas de la presente licitación, según lo establecido en el penúltimo inciso del numeral 1.5., y algún Oferente ya hubiese presentado la



caución antedicha, no deberá reemplazar el documento; sin embargo, si aún no han presentado la garantía antes de la fecha de modificación del calendario de licitación, deberán adecuarse a lo exigido en estas Bases, tomando en cuenta la nueva fecha de apertura. La fecha de ingreso de la garantía se verificará en la oferta si fuese electrónica o en el acta de recepción de garantías físicas que se encuentra en la **Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700**, donde se indica la fecha de la entrega de esta.

b. La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.

9.4 Comisión Evaluadora Técnica

La Comisión Evaluadora será responsable de revisar y calificar los prediseños arquitectónicos presentados en la licitación, utilizando la pauta de evaluación definida en el Numeral 10 de las Bases Administrativas. Para ello, se empleará la planilla de puntaje que permitirá valorar objetivamente cada propuesta en función de criterios técnicos previamente establecidos.

La Comisión Técnica estará compuesta por:

- a) Encargado de Unidad de Proyecto, o quien designen.
- b) Director de Obras, o quien subrogue.
- c) Profesional de proyectos, o quien designen.

La comisión elaborará un Informe Técnico, el cual contiene los resultados de la evaluación, fundamentando las calificaciones otorgadas y recomendando la propuesta mejor evaluada en función de su desempeño técnico.

Actuará como ministro de fe y secretario de acta, el Director de Asesoría Urbana, o un profesional de su dependencia designado por este al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá hacerse asesorar por profesionales o expertos relacionados al proyecto en cuestión, como de otras instituciones si así lo estiman pertinente.

9.5 Comisión de Análisis y Evaluación de las Ofertas

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.

En la eventualidad que la comisión, hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diera respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, quedara fuera del proceso, no continuando con la revisión



de sus antecedentes. Esta facultad podrá ser ejercida solo respecto de aquellos documentos o antecedentes que no hubieran sido calificado como esenciales.

Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, conforme a las bases administrativas. Para estos efectos, los funcionarios municipales que conformarán la comisión serán aquellos designados en el decreto alcaldicio respectivo y estará encargada de estudiar y analizar cada una de las ofertas, además deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de conflicto de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el Portal www.mercadopublico.cl.

Tal Comisión estará compuesta por:

- d) **Director de Secretaría Comunal de Planificación, o quien subrogue.**
- e) **Encargado de Unidad de Proyecto, o quien designen.**
- f) **Director de Obras, o quien subrogue.**

Para lo cual los integrantes de dicha Comisión contarán con un plazo establecido para el análisis de ofertas recibidas y propuesta de informe de evaluación, conforme a lo siguiente:

- Licitaciones con participación de 5 o más oferentes, contarán con un plazo de evaluación de 8 días hábiles, contados desde la apertura del proceso licitatorio.
- Licitaciones con participación menos a 5 oferentes, contarán con un plazo de evaluación de 5 días hábiles, contados desde la apertura del proceso licitatorio.

El no cumplimiento de plazos establecidos, deberán ser justificado ante el Secretario de Secretaría Comunal de Planificación.

Elaborarán un informe, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y capítulo VIII de la Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, fundando su resolución.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja. Así mismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de

- d) Los oferentes obtendrán su nota con relación a la cantidad de contratos de proyectos de edificación elaborados por el jefe de proyecto, conforme a punto 7, letra b.1, número 2 y Anexo N°8 (5%).

Detalle	Ponderación	Puntaje
Desde 10 y más certificados	100	5.0
Entre 7 a 9 certificados	80	4.0
Entre 4 a 6 certificados	50	2.5
Inferior a 4 certificados	0	0.0

Total puntaje cantidad de proyectos jefe de proyecto = [ponderación tabla] x 0.05

Total puntaje EXPERIENCIA DEL JEFE DEL PROYECTO = SUMA (c+d)

1.1.3 Experiencia Equipo Especialista (Equipo Base) (10%)

Se evaluará la cantidad de contratos de edificación de obras similares del equipo base del proyecto (con excepción del jefe de proyecto, cuya evaluación se realiza en el punto 1.1.2), Calculista y Encargado de Cubicación y Presupuesto

La cantidad de años de experiencia solicitados, 5 años de experiencia profesional y al menos 2 años de experiencia comprobable en el ámbito de la consultoría, se debe completar en anexo Declaración de experiencia:

- e) Los oferentes obtendrán su nota en relación con la cantidad de contratos ejecutados y verificados mediante documentos emitidos por el mandante.

Detalle	Ponderación	Puntaje
Desde 10 y más certificados	100	10.0
Entre 7 a 9 certificados	80	8.0
Entre 4 a 6 certificados	50	5.0
Inferior a 4 certificados	0	0.0

Total puntaje experiencia equipo especialista= [ponderación tabla] x 0.10

1.2 Prediseño Arquitectónico (70%)

Los prediseños arquitectónicos presentados serán evaluados por una comisión técnica designada, asignando un puntaje, de acuerdo a la pauta que se entrega más adelante:

"DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE "POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA,
COMUNA DE COLINA"

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
19 | 37

Se considerarán inadmisibles y no podrán resultar adjudicadas las ofertas que obtengan un puntaje total inferior a 60 puntos en cualquiera de los ítems de prediseños arquitectónicos de la Pauta de Evaluación Técnica y 65 puntos en el total de la Oferta Técnica.

- f) **Partida General**, se evaluarán las variables, emplazamiento, restricciones, orden, relaciones espaciales, articulación, imagen y tipo de edificación (20%)

Detalle	Ponderación	Puntaje
La propuesta cumple en forma SOBRESALIENTE las variables.	100	20.0
La propuesta cumple en forma SATISFACTORIA las variables.	80	16.0
La propuesta cumple en forma ADECUADA las variables.	60	12.0
La propuesta cumple en forma INSUFICIENTE las variables.	40	8.0

Total puntaje partida general = [ponderación tabla] x 0.20

- g) **Contexto**, basado en el análisis del contexto urbano inmediato, social, cultural e histórico del sector, según lo declarado en la Memoria Explicativa (20%)

Detalle	Ponderación	Puntaje
La relación con el entorno se fundamenta en un excelente análisis del contexto urbano inmediato, social y cultural del sector, según lo declarado en la Memoria Explicativa	100	20.0
La relación con el entorno se fundamenta en un buen análisis del contexto urbano inmediato, social y cultural del sector, según lo declarado en la Memoria Explicativa	80	16.0
La relación con el entorno se fundamenta en un regular análisis del contexto urbano inmediato, social y cultural del sector, según lo declarado en la Memoria Explicativa	60	12.0
No hay relación con el entorno o contexto urbano inmediato, social y cultural ni tampoco existe una coherencia con lo declarado en la Memoria Explicativa	40	8.0

Total puntaje CONTEXTO = [ponderación tabla] x 0.20

- h) **Criterios de Sustentabilidad**, se evaluarán las variables, emplazamiento, restricciones, orden, relaciones espaciales, articulación, imagen y tipo de edificación (20%)

Detalle	Ponderación	Puntaje
Se evidencia en forma sobresaliente la utilización de criterios sustentables para el desarrollo de la propuesta	100	20.0
Se evidencia en forma satisfactoria la utilización de criterios sustentables para el desarrollo de la propuesta	80	16.0

Se evidencia en forma regular la utilización de criterios sustentables para el desarrollo de la propuesta	60	12.0
No existe utilización de criterios sustentables para el desarrollo de la propuesta	40	8.0

Total puntaje CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD = [ponderación tabla] x 0.20

- i) **Criterios Estructurales**, se requiere un modelo estructural simple y coherente, que contribuya a la solución volumétrica (20%)

Detalle	Ponderación	Puntaje
La propuesta propone un modelo estructural simple y coherente que resuelve adecuadamente la necesidad estructural contribuyendo indudablemente a la solución volumétrica	100	20.0
La propuesta propone un modelo estructural pertinente que resuelve adecuadamente la necesidad estructural contribuyendo parcialmente a la solución volumétrica	80	16.0
La propuesta propone un modelo estructural pertinente que resuelve adecuadamente la necesidad estructural pero que no contribuye a la solución volumétrica	60	12.0
La propuesta propone un modelo estructural que no resuelve adecuadamente la necesidad estructural ni contribuye a la solución volumétrica	40	8.0

Total puntaje CRITERIOS ESTRUCTURALES = [ponderación tabla] x 0.20

- j) **Criterios Programáticos**, se debe dar cumplimiento a todos los recintos, de acuerdo al programa arquitectónico (20%)

Detalle	Ponderación	Puntaje
Cumple con todos los recintos, según lo requerido en el programa arquitectónico	100	20.0
Cumple con la mayoría los recintos, según lo requerido en el programa arquitectónico	80	16.0
Cumple con algunos los recintos, según lo requerido en el programa arquitectónico	60	12.0
No cumple con los recintos, según lo requerido en el programa arquitectónico	40	8.0

Total puntaje CRITERIOS PROGRAMATICOS = [ponderación tabla] x 0.20

RESULTADO FINAL DEL CRITERIO OFERTA TECNICA (70%)

Total puntaje OFERTA TECNICA = Suma (a+b+c+d+e+f+g+h+i+j)

"DISEÑO

ILDA,

COMUNA DE COLINA"

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
21 | 37



C) PLAZO DE EJECUCION (10%)

Se considera en este parámetro de evaluación, el plazo de ejecución asociado al desarrollo del diseño encomendados, de acuerdo, ofertado en Anexo N°10 "Carta Oferta". La evaluación se realizará según se indica en la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación	Puntaje
200 días corridos a partir de la firma del acta de inicio de actividades.	100	10,0
Entre 201 y 250 días corridos a partir de la firma del acta de inicio de actividades	60	6,0
Entre 251 y 300 días corridos a partir de la firma del acta de inicio de actividades.	40	4,0
Entre 301 y 350 días corridos a partir de la firma del acta de inicio de actividades.	20	2,0
Entre 351 y 400 días corridos a partir de la firma del acta de inicio de actividades	10	1,0

Toda oferta que supere El plazo máximo para la realización del estudio de **400 días corridos, quedara fuera del proceso de evaluación.

Total puntaje PLAZO DE EJECUCION = [ponderación tabla] x 0.10

D) DECLARACIÓN AMBIENTAL SIMPLE (2%)

En este criterio, se evalúa el comportamiento ambiental del oferente, considerando las sanciones por incumplimiento ambiental, de acuerdo con cómo se indica:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Sin sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	100	2,0
Entre 1 y 3 sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	50	1,0
Más 3 sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	0	0

No presenta Programa de Integridad	0	0.0
------------------------------------	---	-----

Total puntaje Políticas de Integridad = [ponderación tabla] x 0,01

H) EVALUACIÓN FINAL

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

PUNTAJE FINAL = A + B + C + D + E + F + G

TPA= Total puntaje A

TPB= Total puntaje B

TPC= Total puntaje C

TPD= Total puntaje D

TPE= Total puntaje E

TPF= Total puntaje F

TPG= Total puntaje G

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentación de un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Oferta económica"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Oferta técnica"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Plazo de ejecución"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Impacto ambiental"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Cumplimiento de Requisitos Formales"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Inclusión – Sello Mujer"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Políticas de Integridad"**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante ministro de Fe.

12. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido al Srta. alcaldesa en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, en caso de que no resulte conveniente a los intereses

"DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE "POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA,
COMUNA DE COLINA"

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
24 | 37



El valor del contrato estará en función del monto ofertado por el adjudicatario en su oferta económica e indicada en el respectivo Decreto de Adjudicación. Todo y cualquier valor se entenderá expresado en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irroge el cumplimiento total del contrato.

Se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.

El atraso en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores, lo cual deberá demostrar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según

corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de este.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

El adjudicatario deberá tener capacidad civil para obligarse. Tratándose de sociedades nuevas que deban constituirse con motivo de la presente licitación, deberán tener una duración contractual que cubra el plazo del contrato. Para todos los efectos de la presente propuesta, se entiende que también



cumple con este requisito una sociedad cuyo plazo de duración sea inferior al solicitado pero que se encuentre pactado en sus estatutos que su duración se renueva tácita y sucesivamente.

16. MONTO DE CONTRATO

El monto total será conforme a lo ofertado por oferente en el Anexo N°10, sin reajuste y anticipo.

Monto total ofertado, considera todos los gastos asociados para realizar las labores solicitadas.

17. PLAZO

El plazo de duración del servicio será el propuesto por el oferente de acuerdo con su oferta, y registrado en la respectiva Carta Gantt y que debe considerar, el plazo asociado a la ejecución del servicio, propiamente tal. Dicho plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.

Agregando a lo ya mencionado, el plazo máximo para la realización del estudio no puede superar los 400 días corridos.

Este plazo no considera los tiempos envío de antecedentes, revisión y aprobaciones de productos por parte del municipio, Contraparte técnica u Organismos Revisores.

Los plazos se entenderán en días corridos. En situaciones cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se asume el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

Los plazos podrán ser detenidos mientras estos se encuentren en revisión tanto en el municipio como en entidades técnicas y financieras, siendo consignada esta detención en el respectivo libro manifold de control de proyectos.

18. AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato se podrá modificar, aumentando o disminuyendo en el equivalente de **hasta un 30%** del monto originalmente pacto. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las bases de licitación o no adjudicados al oferente.

Previo a la solicitud de ampliación, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria, además de contar con las cotizaciones respectivas y entregadas a la Unidad Técnica. Todo esto en la situación de requerirse más productos de los considerados en las presentes especificaciones técnicas.

Todo aumento, deberá ser formalizado a través del respectivo informe y aprobado por el Jefe Superior del Servicio, en donde autorice dicha ampliación. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con porcentaje y vigencia igual a la garantía inicial.



En caso de disminución de contrato, se deberá formalizar a través de un informe fundado por parte del I.T.S. del contrato, en donde deberá contar con el V°B° del Jefe Superior del Servicio y sus respectivos actos administrativos, con la finalidad de notificar al oferente adjudicado.

19. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien deberá verificar que la ejecución del servicio se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

El I.T.S. deberá solicitar al oferente los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar el Certificado de Conformidad:

- a) **Certificado del ITS de que no se estén aplicando multas.**
- b) **Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.**

20. RECEPCION FACTURA

Una vez que el Inspector Técnico verifique que el servicio contratado se haya realizado satisfactoriamente, apruebe el pago y junto con los otros documentos exigidos, este deberá solicitar al adjudicatario que emita la **factura correspondiente, la cual no puede ser emitida antes de dicho visto bueno.**

La Factura debe emitirse a nombre de:

MUNICIPALIDAD DE COLINA, R.U.T. 69.071.500-7, contemplando en su detalle la siguiente glosa, **“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA” .ID-2686-XX-XX25.**

Adjunto a la factura:

- a) Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando Comprobante de pago de multas, si las hubiere, adjuntar comprobante de ingreso municipal.
- b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.
- c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). **(si corresponde)**
- d) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1). **(si corresponde).**
- e) Certificado de Declaración Mensual (F-29) **(si corresponde).**

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004, sin perjuicio que deberá informar de este hecho a la Unidad Técnica para los efectos administrativos.

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
29 | 37



Municipalidad
de Colina

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N°2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 8 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Para el caso de cualquier cesión de crédito o factoring, el Municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración y a su vez la UTS deberá comunicar formalmente a la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

- a) No estar la respectiva factura, firmada y con timbre, tanto por el I.T.S. como por el director Municipal del cual dependerá la Inspección Técnica del Servicio.
- b) No informar dentro de las 48 horas siguientes de su celebración a la Unidad Técnica del Servicio.
- c) Existir obligaciones y/o multas pendientes del contratista.

Para todos los efectos, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclama en contra de su contenido mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- d) Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de entrega.
- e) Reclamando en contra de su contenido en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder en treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

21. DEL PAGO

La forma de pago será por estado de avance y en cumplimiento de los HITOS por cada iniciativa desglosada en el estado de pago. Es decir que cada proyecto que sea detallado deberá ser pagado en el porcentaje que a continuación se detalla:

- Etapa N°1: 35%
- Etapa N°2: 35%
- Etapa N°3: 30%

"DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE "POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA,
COMUNA DE COLINA"

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
30 | 37



- a) En aquellos casos que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas contemplado en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos mediante el mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañados todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.
- d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en el correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, se continuará mediante oficio del(a) director(a) de la Unidad Técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el proveedor, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la director(a) de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar sanción, el decreto respectivo se notificará a través correo electrónico, conforme al artículo 46 de la Ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el sistema de información de compras y contratación pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederá los recursos establecidos en la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado, en los plazos que la misma Ley establece.



- g) El recurso de reposición será resultado mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la unidad de Compras. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer a la Srta. alcaldesa el decreto que se pronuncia al respecto, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la autoridad llamada a resolver, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, éstas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO O SERVICIO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de la Ley N° 21.643 “Ley Karin”.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Superar los topes de multas. (30% del total del contrato).
 - ii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iii. Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con un informe fundado. Se comprenderá que el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla tres veces las instrucciones del ITS y se haya dejado constancia de dicha circunstancia en el libro de servicio y/o correo electrónico. v. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados. vi. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
 - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - v. Tener subcontratos no autorizados por el municipio.
 - vi. Reemplazo del equipo de trabajo sin tener el visto bueno por el ITS.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si el proveedor es una Sociedad y va a su liquidación.
- h) En caso de muerte del proveedor o socio que implique término de giro de la empresa.



- i) Si se alcanza el máximo presupuestario fijado en el contrato, incluyendo los eventuales aumentos o ampliaciones de obras.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Cabe hacer presente que en caso de resciliación se restituirá la Garantía Fiel Cumplimiento, siempre que se haya dispuesto el término anticipado por causas no imputables al contratista. Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista. El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880.

En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

27. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en presente proceso concursal, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- A) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- B) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- C) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- D) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- E) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- F) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- G) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- H) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

28. FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por:

- 1.- “Práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.
- 2.- “Práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante.
- 3.- “Práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.



Municipalidad
de Colina

La Unidad Técnica Municipal encargada de la inspección del servicio, será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, a través del portal de Mercado Público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.

29. OTRAS DISPOSICIONES.

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases Técnicas, anexos técnicos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

La Comisión Evaluadora al momento de la evaluación, tendrá la facultad de interpretar de la forma que mejor beneficie al resultado de la licitación, cualquier impresión o discordancia entre los documentos que conforman el expediente de licitación, sin que, en ningún caso, se confiera una situación de privilegio de uno o más oferentes.

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases.

Al momento de la ejecución de los servicios, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.S.

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (15 abr., 2026 09:24:44 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (14 abr., 2025 13:11:12 EDT)

ENCARGADO UNIDAD DE LICITACIONES
(O quien subrogue)

“DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE “POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA,
COMUNA DE COLINA”

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

Página
37 | 37



TÉRMINOS DE REFERENCIA

DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE
"POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA"

REGION METROPOLITANA

VERSIÓN	FECHA	EMITIÓ	REVISÓ	APROBÓ	MODIFICACIÓN
V4	12-02-2026	ATS	COM	COM	

Otras

- Normativas atinentes a las características del edificio
- Reglamentos para y requisitos para proyectos de especialidades
- Reglamento para Instalaciones de Alcantarillado y Agua Potable.
- Reglamento y Normas de la Superintendencia Electricidad y Combustible (S.E.C.)
- Reglamento Instalaciones de Gas.
- Reglamento para la Construcción de Pavimento Vehicular y Peatonal.
- Reglamentos de Seguridad
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- D.S Nº 289 del Ministerio de Salud.
- D.S Nº 594/1999 Condiciones Sanitarias y Ambientales en lugares de trabajo Sistema Nacional de Inversiones.
- Normativas de seguridad e higiene.
- Normas y reglamentos acústicos y térmicos vigentes.
- D05 Requisitos técnicos para proyectos de Arquitectura y Especialidades.
- Ley Nº 19.712 (Ley del Deporte)
- Cualquier otra normativa que aplique de acuerdo con la naturaleza del proyecto

A. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROYECTO

Los estudios desarrollados en virtud del contrato con la Municipalidad de Colina, su contenido, productos, resultados y conclusiones serán de propiedad de esta, las que podrán disponer de ellos en la forma que estimen conveniente.

El producto de la consultoría que se obtenga de cada una de las etapas terminadas del diseño será de propiedad intelectual de la Municipalidad de Colina.

Queda estrictamente prohibido al consultor o ejecutor, durante el desarrollo del contrato de ejecución del estudio, así como con posterioridad a su término y total ejecución, reproducir, publicar, dar a conocer o utilizar parte alguna del estudio ejecutado, sus contenidos, resultados e información que le haya sido proporcionada para su ejecución, sin autorización previa, otorgada por escrito por la(s) entidad(es) que financia(n) la ejecución de los mismos. Ello, sin perjuicio de las actividades de difusión o exposiciones que hayan sido previstas en los antecedentes de las presentes bases de licitación, como parte de ejecución del contrato.

El Consultor libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Colina frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marca, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por él indebidamente.

B. DEL CONSULTOR

Para la presente Licitación, el Consultor debe contar con inscripción vigente al momento de presentar su oferta, en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en Rubro "Arquitectura", Subespecialidad "Edificios públicos", 1º Categoría según D.S. Nº135/78 (V y U).

C. ALCANCES DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la consultoría es la elaboración de un proyecto de arquitectura y especialidades para el Polideportivo Jardines de Esmeralda y su entorno exterior deportivo, desarrollado a nivel de ingeniería de detalle y apto para construcción, debiendo entregarse un expediente completo y coordinado con todos los antecedentes técnicos que lo conforman, incluyendo la obtención del permiso de edificación correspondiente. Adicionalmente, el proyecto incluye la precertificación CES una vez concluido el diseño, y cualquier otro estamento público, como el IND, que sean necesarios para llevar a cabo el buen desarrollo del proyecto.

La consultoría incluye el desarrollo de un presupuesto, incluyendo todos los costos incidentes en el proyecto, y un programa preliminar de ejecución de obras, incluir espacios de participación y diseño

3.2 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

SUPERFICIES INTERIORES UTILES / CARGA OCUPACION SEGÚN DESTINO					
ZONA	RECINTO	CANTIDAD MIN.	SUP. MIN. A CONSIDERAR X RECINTO	SUP. MIN. A CONSIDERAR CARGA OCUPACION	CARGA OCUPACION REFERENCIAL M ² /PERS.
Administración	Hall acceso	1	25	190	19
	Recepcion	1	24		
	Oficinas administrativas	1	45		
	Sala de reuniones	1	16		
	Kitchenette personal	1	15		
	Bodega administracion	1	25		
	Sala primeros auxilios	1	20		
	Sala Medica	1	20		
Area Deportiva	Muro escalada	1	50	1945	486
	Multicancha	1	1100		
	Sala multiuso deportivo	2	220		
	Sala musculacion	1	100		
	Sala deportes combate	1	170		
	Sala de lactancia	1	10		
	Camarines	4	215		
	Sala juegos activos	1	80		
	Graderia retractil para 280 pers. Min.	1	350	0,45 por pers.	126
Servicios	SSHJ juegos activos	1	9	186	46,5
	SSHJ publico	2	38		
	SSHJ universal	1	4		
	SSHJ profesores	2	34		
	SSHJ personal	2	4		
	Bodega Aseo	1	6		
	Bodegas deportivas	2	180		
	TOTAL				

SUPERFICIES DEPORTIVAS EXTERIORES		
Area verde	Circuito trote	1
	Plaza Adulto Mayor	1
	Plaza Calistenia	1
	Paisajismo	1

*Se debe incluir salas técnicas y estacionamientos, según requerimientos y normativa.

3.3 ANTECEDENTES DEL INMUEBLE

El terreno donde se ubicará el Polideportivo, es un área destinada a equipamiento del megaproyecto del conjunto habitacional Los Jardines de Esmeralda, perteneciente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49) de Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, contando con una superficie de 5.993m² (equipamiento) y 5.783m² (área verde), se encuentra emplazado en las calles: entre las calles Fernando Gonzales, Av. Padre Soto y calle Marcelo Ríos.



Limite Barrio Jardines Esmeralda
 Superficie Equipamiento

La superficie destinada y cedida en dicho es con un total de 5.993m².

Datos Ubicación	
Región	Metropolitana
Provincia	Santiago
Comuna	Colina
Ubicación	Entre las calles Fernando Gonzales, Av. Padre Soto y calle Marcelo Ríos.
Rol	s/rol por el momento
Datos Generales Edificio y Terreno	
Superficie Terreno	5.990 m ²
Superficie de edificación a diseñar	Según estudio de cabida
Propietario	I.Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7

El terreno destinado a equipamiento se encuentra clasificado, según el Plan Regulador Comunal (PRC) de Colina, como parte de una **Zona de Conservación Histórica (Zona CH)**, debido a la presencia de la **Capilla Comaico**, antigua edificación perteneciente a la **Hacienda San Antonio de Comaico**, cuya data es anterior a 1935.



Extracto zonificación PRC Colina

No obstante, el actual estado de deterioro de la capilla impide su recuperación. Por esta razón, dentro de las obras habitacionales desarrolladas por **SERVIU**, se contempla la **partida de demolición** de dicha estructura. En consecuencia, al momento de iniciar la construcción del polideportivo, la capilla ya no estará presente en el sitio.

Sin perjuicio de lo anterior, el diseño del nuevo proyecto deberá considerar lineamientos de conservación patrimonial, los cuales serán entregados mediante una ficha técnica de valoración proporcionada por el **Departamento de Asesoría Urbana Municipal**, con el fin de resguardar la memoria histórica del lugar y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente para zonas de conservación.

Por lo que, previo a la solicitud y autorización del Departamento de Obras, se debe solicitar la autorización a la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la propuesta.

4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

4.1 OBJETIVOS GENERALES

El objetivo general de la contratación de la Consultoría, es el desarrollo del diseño de la Arquitectura, Especialidades e Ingeniería del Polideportivo Jardines de Esmeralda, comuna de Colina, así como también el desarrollo de todos los insumos necesarios para postular a los Fondos de Inversión Nacional (FNDR), logrando obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Ministerio de Desarrollo Social para el diseño y para su etapa de ejecución.

integración de la infraestructura con el espacio, con accesos expeditos y entornos armónicos.

De esta forma la edificación pública cumple un rol como elemento significativo en el desarrollo urbano y en la integración de distintos sectores sociales y económicos, desde el punto de vista de la igualdad de acceso a los servicios públicos, así como de su participación en la gestión, construcción y operación.

- **Participación:** promover la participación de los grupos de interés internos y externos, así como de la ciudadanía vinculada a los territorios en todas las escalas, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y resguardo de la edificación y los espacios públicos.
- **Accesibilidad Universal** El Consultor deberá considerar un diseño sin barreras arquitectónicas, con espacios cómodos y adaptados para personas con movilidad reducida, facilitando el desempeño de la vida cotidiana de todas las personas, independiente de su condición de edad o discapacidad. Para lograr un estándar óptimo se debe incorporar soluciones integrales de diseño desde el inicio, considerando todos aquellos elementos contenidos en las normas de accesibilidad universal. Señalización intuitiva y zonas de descanso accesibles
- **Sustentabilidad energética:** El Consultor deberá priorizar estrategias que apunten al diseño arquitectónico pasivo, que busca condiciones de confort ambiental (higrotérmico, visual, acústico y de calidad del aire) adecuadas para el bienestar de los ocupantes de los edificios, debe priorizar que las exigencias de confort ambiental y limitación de la demanda de energía se cumplan a través del comportamiento pasivo del edificio como resultado de sus características de diseño, en concordancia con los parámetros de uso y las características climáticas locales. Junto con ello, es importante considerar el concepto de “costo de ciclo de vida” (costo de construcción + costos de operación + costos de mantenimiento durante todo el ciclo de vida del edificio), que reduce el costo total del proyecto y optimiza la inversión inicial
El Consultor deberá fomentar la biodiversidad, uso de vegetación nativa y de bajo consumo hídrico, asegurando su buen establecimiento y en consecuencia, una buena respuesta climática y territorial de las especies, promoviendo la variedad y favoreciendo el equilibrio ecológico. Al seleccionar la vegetación es necesario asegurar que se representen los tres estratos: arbóreas, arbustiva y herbácea, lo que favorece la fauna silvestre, especialmente aves e insectos benéficos, contribuyendo a la estabilidad de los ecosistemas. (Referencia la “Guía de diseño del espacio público” elaborado por Francisco Harrison y Bruce Swain, MINVU, 1999)
- **Infraestructura y competencias deportivas:** los centros deportivos tienen su principal enfoque en el desarrollo de las actividades deportivas de carácter formativo y recreativo. sin embargo, para no excluir de este programa lo señalado en la política nacional de actividad física y deporte, que hacen mención a la importancia del fortalecimiento de la infraestructura para la alta competencia, sean incluido, estándares que permitan competencias a menor escala, con la finalidad de que cuenten con estándares (condiciones, requisitos y exigencias mínimas de diseño y constructibilidad) para realizar competencias nacionales.
- **Programa exterior por emplazamiento:** Los diseños de los centros deportivos deben considerar programa exterior, siempre que el terreno lo permita y teniendo en consideración la realidad comunal y del sector (clima, identidad, interculturalidad, entre otros).
- **Espacios confortables y flexibles:** El Consultor deberá considerar una flexibilidad programática que permita la realización de distintas actividades actuales y futuras, ofreciendo diversas alternativas que permitan crear y potenciar estímulos sociales, ecológicos y funcionales, teniendo en cuenta la superficie disponible, sus restricciones y



- Ley Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Normativa vigente.

Planimetría Proyecto Estructura

Los planos solicitados se entregarán en carpetas y deben incluir lo siguiente:

a) Planos de Fundaciones, con corte y detalle de enfierraduras

Planta de fundaciones, con detalles en cortes de cimientos, sobrecimientos, muros de contención, etc. Se deben incluir los detalles de fundaciones de las obras exteriores que lo requieran (escalas, rampas, cierros, etc.)

Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones y otros, así como los procedimientos especiales que se requieran.

- Planta General de Fundaciones----- (escala 1:200 - 1:100)
- Planta de Fundaciones de cada sector----- (escala 1:50 - 1:20)
- Detalles de Fundaciones----- (escala 1:20 - 1:10 - 1:5)

b) Planos de Estructuras por nivel (si fuese necesario)

Se deben incluir planos de planta, detalles de pilares, muros, cadenas, vigas, marquesinas, voladizos y enfierraduras de los mismos de cada nivel del proyecto y escaleras. Las pasadas de los shaft deberán ir dibujados y especificados en todos los proyectos. En los planos de planta de los proyectos de estructura a realizar se deberán indicar los ejes asignándoles números y letras correspondientes a aquellos utilizados en Proyecto de Arquitectura.

Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones y otros, así como los procedimientos especiales que se requieran y juntas de dilatación.

- Planta General de Estructura por nivel ----- (escala 1:100)
- Planta Estructura de cada sector por nivel ----- (escala 1:50 - 1:20)

c) Detalle de Pilares, Cadenas, Vigas, etc.

Planos de Elevación de Ejes Estructurales. En estos planos se deberá incluir la elevación de todos los ejes estructurales del proyecto donde se grafiquen muros, pilares, cadenas, enfierraduras, etc. con sus especificaciones respectivas y juntas de dilatación. Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones y otros, así como los procedimientos especiales que se requieran.

- Elevación de Ejes Estructurales----- (escala 1:50)
- Detalles de Elevación de Ejes----- (escala 1:20 - 1:10 - 1:5)

d) Planos de Estructura de Losas

En estos planos se deberán incluir las plantas de todas las losas para cada nivel proyectado. Se incluye detalles de enfierraduras, hormigones, juntas de dilatación, procedimiento de hormigonado, etc. con sus especificaciones respectivas. Deben indicarse en el plano las especificaciones de aceros y hormigones, así como los procedimientos especiales que se requieran.

- Planta General de Losa por nivel----- (escala 1:100 - 1:50)
- Planta Losa por cada sector y nivel----- (escala 1:50 - 1:20)
- Detalles de Losa y otros ----- (escala 1:20 - 1:10 - 1:5)

e) Plano de Estructuras de Cubierta

Se deben incluir detalles de cerchas, vigas, casetones, entramado de cielos, frontones, marquesinas, aleros, etc. Deberá consultarse: planos de techumbre de la obra, con detalles de los



El proyectista deberá proponer el sistema para temperar el agua.

a) Planimetría

El proyecto deberá incluir todos los planos de planta, isométricas, detalles constructivos y especificaciones para la buena ejecución de la obra y su aprobación.

- Planta e isométricas-----(escala 1:100 - 1:50)
- Detalles----- (escala 1:50 - 1:20 - 1:10)

b) Documentación

- EETT
- Memoria
- Presupuesto de obras y cubicaciones

4.3.3.2 Proyecto de Alcantarillado

Se consultará evacuación de alcantarillado público. El proyecto colector general y su conexión a UD, redes de captación de todos los artefactos sanitarios. Se incluyen las Memorias de cada proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto y la información necesaria su aprobación según la normativavigente.

a) Planimetría

El proyecto deberá incluir todos los planos de planta, isométricas, detalles constructivos y especificaciones para la buena ejecución de la obra y aprobación del Servicio de Salud y empresas sanitarias.

- Planta e isométricas----- (escala 1:100 - 1:50)
- Detalles----- (escala 1:50 - 1:20 - 1:10)

b) Documentación

- EETT
- Memoria
- Presupuesto de obras y cubicaciones

4.3.3.3 Proyecto de Electricidad, Alumbrado, Fuerza y Corrientes Débiles

El proyecto contempla el desarrollo de todos los proyectos de Electricidad, Alumbrado, Fuerza y Corrientes Débiles, proyectos que deberán ser complementados con Sistema de Alumbrado Autónomo de Seguridad para dar cumplimiento al artículo 4.7.12. de la O.G.U.C.

En la ejecución de los proyectos de instalaciones de electricidad, alumbrado fuerza y corrientes débiles, deberán considerarse las disposiciones de los Reglamentos y Normas Técnicas y de Seguridad vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

El proyectista deberá incluir todas las memorias de cálculos de: conductores, tableros, redes, empalme eléctrico, sub-estación, malla puesta a tierra, mallas de tierras, alimentadores, canalización, etc., Especificaciones Técnicas, Cubicación, Presupuesto y la información necesaria su aprobación según la normativa vigente.

Escala desarrollo proyecto a definir por proyectista, los tableros, ductos, etc., deberán: mimetizarse en la arquitectura, tener indicaciones y simbologías que permitan su manipulación.

Adicionalmente se solicitará el detalle de todas las especificaciones de las luminarias a utilizar tanto interior como exterior.

a) Planimetría

El proyecto deberá incluir todos los planos de planta, detalles constructivos y especificaciones para la buena ejecución de la obra y su aprobación.



B) EQUIPO BASE DEL PROYECTO

El consultor deberá contar con un equipo base y un equipo de apoyo, conformado por profesionales especializados en distintas disciplinas, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

El equipo base deberá estar compuesto, como mínimo, por los siguientes profesionales, quienes tendrán la responsabilidad de participar activamente en la ejecución de los estudios y asistir a todas las reuniones en las que su presencia sea requerida:

- Jefe proyecto: Será el profesional a cargo de la consultoría y el coordinador de las especialidades concurrentes. Debe contar con inscripción vigente al momento de presentar su oferta en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en Rubro “Arquitectura”, Subespecialidad “Edificios públicos”, 1° Categoría según D.S. N°135/78 (V y U).

En caso de que el jefe de Proyecto corresponda al mismo profesional inscrito a nombre del consultor, se aceptará un único certificado para acreditar ambos requisitos.

- Ingeniero civil en obras, calculista: estará a cargo del cálculo estructural del proyecto.
- Ingeniero, arquitecto o constructor con 5 años en proyectos de Ingeniería Sanitaria: Desarrollar cubicación y presupuesto, análisis de precios unitarios y proyectos sanitario.

Los profesionales deberán ser acreditados con Certificado de títulos profesionales.

Los profesionales deberán tener al menos 5 años de experiencia profesional; y al menos dos años de experiencia comprobable en el ámbito de la consultoría.

Formación académica:

Título Profesional de a lo menos 8 semestre de duración o 4 años otorgado por una Universidad de Chile o reconocida por este.

Áreas de experiencia laboral:

Experiencia laboral en el sector público o privado en funciones relacionadas con la presentación preparación y desarrollo de proyectos de inversión pública a través del Sistema Nacional de Inversiones.

15. ANTECEDENTES PROPORCIONADOS POR LA UNIDAD TÉCNICA.

- Los presentes Términos de Referencia.
- Bases Administrativas.
- Topografía.
- Certificado Informes Previos y Zonificación, según Ordenanza Local.
- Plano de Loteo.

Andrea Cecilia Tapia Saavedra

Andrea Cecilia Tapia Saavedra (12 Feb. 2026 12:29:11 GMT-3)

Users, Andrea Cecilia Tapia Saavedra
Saavedra

Firmado digitalmente por Users, Andrea Cecilia Tapia Saavedra
Fecha: 2026.02.12 12:29:12 -03'00'

Andrea Tapia Saavedra

Arquitecta Departamento de Proyectos e Inversiones

Secplan

Claudio Jesus Ortega Manriquez

Claudio Jesus Ortega Manriquez (12 Feb. 2026 12:54:02 GMT-3)

Users, Claudio Jesus Ortega Manriquez
Manriquez

Firmado digitalmente por Users, Claudio Jesus Ortega Manriquez
Fecha: 2026.02.12 12:54:02 -03'00'

V°B° Encargado Departamento de

Proyectos e Inversiones

Secplan



**PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA
“PROYECTO DISEÑO POLIDEPORTIVO JARDINES DE
ESMERALDA, COMUNA COLINA”**

Febrero 2026



Plan de Participación Ciudadana

Diseño Polideportivo Jardines de Esmeralda, comuna Colina

El presente Plan de Participación Ciudadana tiene por objetivo fortalecer el vínculo entre la comunidad y el proyecto de Polideportivo Jardines de Esmeralda, promoviendo una participación efectiva, inclusiva y representativa de los diversos actores del territorio. A través de este proceso, se busca recoger observaciones, validar criterios de diseño y asegurar que las decisiones adoptadas en la etapa de formulación respondan a las necesidades, memorias y aspiraciones de las personas que habitan, transitan o utilizan el espacio.

El plan considera la participación activa de las juntas de vecinos, organizaciones funcionales, comunidades educativas, usuarios habituales del parque, vecinos de barrios consolidados y residentes de asentamientos informales. Su implementación responde a los principios establecidos por la normativa vigente en materia de participación ciudadana.

A través de diversas metodologías de trabajo colectivo, este proceso busca incorporar a las comunidades locales en la formulación, validación y seguimiento del diseño del proyecto, asegurando que el nuevo espacio público refleje sus necesidades, expectativas y formas de habitar el terreno, reforzando el sentido de pertenencia y apropiación del espacio barrial.

Este plan se enmarca en:

- La Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- El Instructivo Presidencial N° 007 sobre participación ciudadana.

Estrategia participativa

- Co-creación y co-responsabilidad: usuarios como expertos de su experiencia.
- Diversidad y accesibilidad: participación representativa, con enfoque inclusivo.
- Iteración y retroalimentación: mejora continua a partir del diálogo

Metodología

El proceso se estructurará en tres momentos progresivos. El **primero** corresponde a la **difusión de la etapa de diseño del proyecto**. Para ello, se elaborará una ficha resumen preliminar, que incluirá una descripción del área de intervención, normativa, los objetivos del proyecto, su justificación territorial y las etapas previstas.

Junto a la ficha, se entregará una carta de invitación que explicita el carácter participativo de la fase de diseño y convoque a los encuentros siguientes.

La segunda etapa consistirá en **dos jornadas de diagnóstico y diseño participativo**, las cuales se desarrollarán en el predio donde se emplazará el futuro Polideportivo. Esta instancia tendrá un carácter **simbólico y metodológico**, ya que busca



Hito	Objetivo	Instrumento
1. Difusión inicial del proceso	Informar a organizaciones clave sobre el inicio del diseño del proyecto y los objetivos de participación.	Carta de invitación, ficha resumen del proyecto, afiche digital.
2. Jornadas de diagnóstico y diseño participativo	Levantar percepciones del entorno, condiciones actuales y necesidades prioritarias.	Taller presencial con mapeo colectivo y ficha de observaciones. Mesa de trabajo comunitaria
3. Presentación del anteproyecto	Sociabilizar la propuesta inicial de diseño y recoger observaciones específicas.	Panel gráfico y digital para comentarios.
4. Cierre participativo	Presentar versión final del diseño antes de postulación. Validar coherencia entre lo recogido y lo incorporado.	Reunión expositiva + acta de cierre firmada por asistentes.

ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA
DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES DE "POLIDEPORTIVO JARDINES DE ESMERALDA, COMUNA DE COLINA" (experiencia consultor)
NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta
	Descripción General			
	Monto de contrato			

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta
	Descripción General			
	Monto de contrato			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia n el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. **RECORDAR QUE EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se tratara de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026

CARTA COMPROMISO

(Se emitirá una por cada profesional responsable del equipo del Oferente, tanto principal como complementario)

EMPRESA / PERSONA NATURAL	
RUT EMPRESA / PERSONA NATURAL	

Datos Personales

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
TITULO PROFESIONAL	
ESPECIALIDAD	

El profesional que suscribe, integrante del equipo de la empresa consultora detallada en el encabezado, se compromete a desarrollar la especialidad señalada, responsablemente, disponiendo tanto del equipo de profesionales, como de los insumos técnicos, y recursos que sean necesarios para dichos efectos.

Junto con esto, se compromete también a realizar todas las gestiones y visitas a terreno que sean requeridas tanto para la etapa de diseño, de manera de llevar adelante el desarrollo del diseño y la supervisión de la elaboración del proyecto en su especialidad y/o calidad de profesional.

Finalmente, certifica estar en conocimiento de las bases administrativas y técnicas, y todos los antecedentes de la licitación.